III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68 FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dicto el siguiente

Decreto

Resultando que es importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que esta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía, se hace necesario la delegación de competencias por parte de la Alcaldía-Presidencia en los concejales delegados.

Resultando que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia, se ha nombrado a doña Lara Paúl López, como concejala-delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.

Considerando lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de delegar competencias de la Alcaldía, pudiendo esta efectuarse a favor de la Junta de Gobierno Local, de sus miembros, de los demás concejales y, en su caso de los directores generales, coordinadores generales u órganos similares.

Considerando lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, que recoge la autorización de tala de arbolado cuando por razones técnicas no pueda realizarse su trasplante.

Considerando que la competencia para resolver la imposición de sanciones por infracciones leves en procedimientos sancionadores seguidos al amparo de la Ley 8/2005, citada puede delegarse en el concejal/a competente en materia de medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2.a).

Considerando lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de delegar competencias de la Alcaldía, pudiendo esta efectuarse a favor de la Junta de Gobierno, de sus miembros, de los demás concejales y, en su caso, de los directores generales, coordinadores generales u órganos similares.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.—Delegar en la concejala en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas:

— Las autorizaciones de tala de arbolado.
— La competencia para resolver la imposición de sanciones por infracciones leves en procedimientos sancionadores seguidos al amparo de la Ley 8/2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2.a).

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y notifíquese la misma a la interesada.

Fuenlabrada, a 26 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/11.507/23)

BOCM-20230710-68